



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8708

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 200.- (PESOS DOSCIENTOS), a favor del agente Rosa Luis O.. Legajo nº 10565/3 conforme se detalla, en concepto de:

-Asistencia Social al Personal \$ 200,00.-

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1997.-

Partida 1.1.1.5.

Finalidad 1 – Unidad 3 – Programa 03	\$ 66,00 en exceso
Finalidad 1 – Unidad 3 – Programa 04	\$ 66,00 en exceso
Finalidad 1 – Unidad 3 – Programa 05	\$ 68,00 en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1997

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de agosto de 1998 .-

NEVISO

ADOLFO E. VEDANI
RECEPTARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROSA LUÍS O.
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

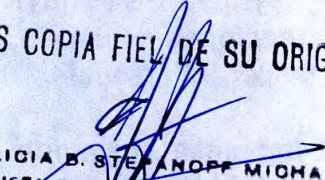
DECLARADA POR DECRETO N° 1708
FECHA 31 AGO 1998

Registrada bajo el No 8708



ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO